



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-00258090-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-00258090-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente sin relación de empleo público, de la Especialista María José VERON, DNI 21.402.686, CUIT N° 23-21402686-4 para desempeñarse como Co-directora en la Especialización en Diseño de Muebles con una carga horaria de 20 hs semanales desde el 1 de abril hasta 31 de octubre de 2024 por la suma mensual de \$ 60.000, lo que hace un total de \$ 420.000.-

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario de la mencionada Especialización

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, de la Esp. María José VERÓN para desempeñarse como Co-directora de la carrera de Posgrado Especialización en Diseño de Muebles, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que registrá desde el día de su firma hasta el 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. María José VERÓN hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación que se trata Fuente 12- Recursos propios generados por la Especialización mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a la Escuela de Posgrado, Especialización en Diseño de Muebles (esp.dimu@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

YLL./